

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 30 de mayo de 2025

RESOLUCION DE ALCALDIA 000110-2025-MPHZ/A

VISTO: El Expediente N° **ED – 114319**, el Informe N.° 000179-2025-MPHZ/GDEYS, de fecha 28 de mayo de 2025, el Informe Legal N.° 000319-2025-MPHZ/GAJ, de fecha 27 de mayo de 2025, el Informe N.° 000169-2025-MPHZ/GDEYS, de fecha 22 de mayo de 2025, el Informe N.° 000412-2025-MPHZ/GDEYS/SGPE, de fecha 22 de mayo de 2025, el Informe N.° 000230-2025-MPHZ/GDEYS/SGPE-PP, de fecha 22 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N.° 27680, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta disposición constitucional es concordante con lo señalado en el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.° 27972, el cual dispone que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, el artículo 43° de la misma ley precisa que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, en su artículo 4° señala "Los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta el quince por ciento de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencia". En ese sentido con ACUERDO DE CONCEJO 00046-2025-MPHZ, de fecha 4 de abril de 2025, se ACUERDA aprobar la Aplicación de la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva para cofinanciar propuestas productivas de Categoría A, B y C; por un monto de S/. 1,039,994.00 (un millón treinta y nueve mil novecientos noventa y cuatro con 00/100 soles), con la fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados y el Rubro 18 CANON Y SOBRECANON. REGALIAS. RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, que representa 2.8% del PIM del año 2025, de acuerdo a lo establecido en el reglamento vigente de la Ley N° 29337;

Que, según la DIRECTIVA GENERAL N.° 0001-2021-PRODUCEDVMYPE-I-DGDE, DIRECTIVA GENERAL PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROCOMPITE EN GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES, en el punto 6.4.2.1. conformación del comité evaluador y aprobación de las bases, en el numeral 1, menciona que la Gerencia de Desarrollo Económico del GR/GL: Designa a los responsables para asumir funciones en el comité evaluador, asimismo gestiona la participación del miembro externo. Posteriormente, mediante Acta (Formato N° 07. Acta de conformación e instalación del comité evaluador) se conforma el comité evaluador de los Planes de Negocio;



ED-114319-6

Que, mediante el Acta de Conformación e Instalación del Comité Evaluador de Planes de Negocio del Proceso Concursable PROCOMPITE HUARAZ 2025, de fecha 22 de mayo de 2025, se conforma e instala el comité evaluador de planes de negocio para el proceso concursable PROCOMPITE HUARAZ 2025, El comité evaluador **está conformado por los siguientes integrantes:**

INTEGRANTES	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Fidel Luces Morales Tarazona	41341798
Secretario Técnico	Julio Cesar Huamán Mallqui	45819418
Primer miembro	Edson Maradona Yldefonso Atanacio	44346195
Segundo miembro	Janet Etelbina Patricio Vásquez	31678027

Que, mediante el Informe N.º 000230-2025-MPHZ/GDEYS/SGPE-PP, de fecha 22 de mayo de 2025, la encargada de Proyectos Productivos, solicita a la Subgerencia de Promoción Empresarial la aprobación de las bases de proceso concursable PROCOMPITE HUARAZ 2025, mediante acto resolutivo (Formato N.º 09 - Resolución ejecutiva de aprobación de bases, de la DIRECTIVA GENERAL N.º 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-IDGDE, DIRECTIVA GENERAL PARA LA GESTION Y DESARROLLO DE PROCOMPITE EN GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES) y por consiguiente dar inicio a la convocatoria pública del concurso del PROCOMPITE HUARAZ 2025, en beneficio de los Agentes Económicos Organizados de la provincia de Huaraz;

Que, mediante el Informe N.º 000412-2025-MPHZ/GDEYS/SGPE, de fecha 22 de mayo de 2025, la Subgerencia de Promoción Empresarial, solicita al Gerente de Desarrollo Económico y Social la aprobación de las bases de proceso concursable PROCOMPITE HUARAZ 2025, mediante acto resolutivo (Formato N.º 09- Resolución ejecutiva de aprobación de bases, de la DIRECTIVA GENERAL N.º 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-IDGDE, DIRECTIVA GENERAL PARA LA GESTION Y DESARROLLO DE PROCOMPITE EN GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES) y por consiguiente dar inicio a la convocatoria pública del concurso del PROCOMPITE HUARAZ 2025, en beneficio de los Agentes Económicos Organizados de la provincia de Huaraz , asimismo solicita que mediante su despacho eleve la presente solicitando opinión legal, y posterior a ello se apruebe mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N.º 000169-2025-MPHZ/GDEYS, de fecha 22 de mayo de 2025, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, solicita al Gerente de Asesoría Jurídica opinión legal y la aprobación de las bases del proceso concursable PROCOMPITE HUARAZ 2025 mediante acto resolutivo, según el Formato N.º 09 de la Directiva General N.º 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-IDGDE, a fin de dar inicio a la convocatoria pública en beneficio de los Agentes Económicos Organizados de Huaraz;

Que, mediante el Informe Legal N.º 000319-2025-MPHZ/GAJ, de fecha 27 de mayo de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye que de acuerdo con lo expresamente establecido por el artículo 18º del Reglamento de la Ley N° 29337, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2021 -PRODUCE, y el numeral 6.4.2.1 de la Directiva General N° 001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE, corresponde se emita la Resolución de Alcaldía por la cual se apruebe las bases del proceso concursable PROCOMPITE 2025, conforme al proyecto remitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, previamente aprobado por el Comité Evaluador de Planes de Negocio - PROCOMPITE 2025;

Que, mediante el Informe N.º 000179-2025-MPHZ/GDEYS, de fecha 28 de mayo de 2025, el Gerente de Desarrollo Económico y Social solicita al Alcalde de la Municipalidad



Provincial de Huaraz la emisión de la Resolución de Alcaldía que apruebe formalmente las Bases del Proceso Concursable PROCOMPITE HUARAZ 2025, para dar continuidad a las siguientes etapas del concurso en el marco del Programa PROCOMPITE;

Estando a las consideraciones expuestas, en conformidad con lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en ejercicio de las facultades conferidas al Alcalde como máxima autoridad administrativa de la Municipalidad Provincial de Huaraz, conforme al marco legal vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** las Bases del Proceso Concursable PROCOMPITE HUARAZ 2025, que en anexo forman parte integrante de la presente Resolución, en un total de 22 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huaraz, el desarrollo de la fase de implementación del proceso concursable PROCOMPITE HUARAZ 2025, con el debido cumplimiento de la Ley 29337 y su reglamento vigente.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Subgerencia de Promoción Empresarial y demás áreas competentes para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** a la Subgerencia de Informática la **publicación de la presente Resolución de Alcaldía** en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaraz (<https://www.gob.pe/munihuaraz>), conforme a lo establecido por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

